Contrato No.	Contrato Prestación de Servicios Profesionales **No. 2024-2648**		
Objeto	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA SECRETARIA DE HACIENDA EN LO RELACIONADO CON LOS ASUNTOS JURISDICCIONALES EN LOS CUALES HAGA PARTE EL MUNICIPIO DE ARMENIA.**		
Valor Total	$ 15.834.000	**Reg. Presupuestal No.** **Reg. Presupuestal Adición No.**	6810 10326
Contratista	Andrés García Gualteros		
Supervisor	Yeison Andrés Pérez Lotero		
Fecha De Inicio	23 De Agosto De 2024		
Fecha De Terminación	25 De Diciembre De 2024		
Plazo de Ejecución	125 Días		

FECHA DEL ACTA CUATRO	**Año**	**Mes**	**Día**
	2024	12	25

En la ciudad de Armenia Q. en la fecha antes indicada el contratista y supervisora suscriben la presente Acta N° 4, del contrato antes identificado y autorizar su correspondiente pago.

Periodo informado	21 DE NOVIEMBRE AL 25 DE DICIEMBRE DEL 2024
Actividades Desarrolladas	**Obligaciones Específicas:** • **Apoyar en la elaboración de las respuestas a las acciones de tutela en contra de la Tesorería- Ejecuciones fiscales de forma técnica y jurídica de acuerdo con la asignación.**

JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS
ARMENIA QUINDÍO

Acción de tutela: No. 630014088001-2024-00199
Accionante: María Oriani Mejía Garcia
Accionadas: Alcaldía Armenia – Tesorería Municipal, SECRETARÍA Hacienda Municipal
Requerido: Juzgado Octavo Penal Municipal de Conocimiento

Asunto. Auto admisorio

Armenia, Quindío, Primero (1o) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

Recibida la demanda de tutela de la referencia promovida por la señora **MARÍA ORIANI MEJÍA GARCÍA** contra la **ALCALDÍA DE ARMENIA, TESORERÍA MUNICIPAL - SECRETARÍA DE HACIENDA**, se encuentra que esta reúne los requisitos mínimos exigidos por el Decreto 2591 de 1991 para tramitar la acción constitucional.

Como en este asunto con antelación se había proferido un fallo de tutela en el **JUZGADO OCTAVO PENAL MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO** entre las mismas partes, se requiere a ese Despacho Judicial para que aporte la sentencia emitida por ellos el pasado 11 de julio de 2024.

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE la tutela de los derechos fundamentales invocados por **MARÍA ORANI MEJÍA GARCÍA** con C.C. No. 24.807.176 contra la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARMENIA – TESORERÍA MUNICIPAL y la SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva de esta providencia, conforme al numeral 1o del artículo 6o del decreto 2591 de 1991.

SEGUNDO: ABSTENERSE DE PRONUNCIARSE el despacho respecto del derecho de petición por lo argumentado en la parte considerativa de esta decisión judicial.

TERCERO: Notificar esta providencia por el medio más expedito, la cual podrá impugnarse dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación, en caso de no serlo la actuación se remitirá a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RUBÉN DARÍO GRAJALES ARENAS
Juez

SE ATIENDE ACCION DE TUTELA INTERPUERTA POR LA SEÑORA MARIA ORIANI MEJIA GARCIA ANTE EL JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS

Auto de Tutela.
Accionante: Lina María Serna Casas
Accionado: Municipio de Armenia – Tesorería General
Asunto: Admite Tutela y vincula
Radicado: 63 001 40 88 002 – **2024 – 00172** – 00

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS
ARMENIA, QUINDÍO

Septiembre veintiséis (26) de dos mil veinticuatro (2024)

LINA MARÍA SERNA CASAS, interpone acción de tutela en contra del MUNICIPIO DE ARMENIA y su TESORERÍA GENERAL, en defensa del derecho fundamental de petición. Por consiguiente, con base en lo establecido en el decreto 2591 de 1991 y en el artículo 86 de la Constitución política, se dispone:

1. Admitir la demanda de tutela presentada por la señora LINA MARÍA SERNA CASAS, en contra del MUNICIPIO DE ARMENIA y su TESORERÍA GENERAL.

2. Notificar por el medio más expedito al MUNICIPIO DE ARMENIA y su TESORERÍA GENERAL, de la admisión de la presente acción, corriéndole traslado de la solicitud de tutela y del presente auto, a fin de que ejerzan su derecho de contradicción y defensa, si a bien lo tiene, y aporte la información pertinente; para lo anterior se les concede el término de **un (01) día,** contado a partir de la recepción de la notificación respectiva.

ALCALDÍA DE ARMENIA | Secretaría de Hacienda

SH-PGF-GT- 21992

Armenia, 02 de octubre de 2024

Juez
ANDRES FELIPE MATIZ FRANCO
Juzgado Segundo Penal Municipal Con Funciones De Control Garantias
Armenia Q.

Proceso: Acción de Tutela
Accionante: Lina María Serna Casas
Accionados: Municipio de Armenia, secretaria de Hacienda
Radicado: 63-001-40-88-002-2024-00172-00

CONTESTACIÓN ACCION DE TUTELA:

ANDRES GARCIA GUALTEROS, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.774.207 de Armenia, Quindío y con Tarjeta Profesional No.348-246 del honorable Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado judicial del Municipio de Armenia, de acuerdo al poder especial conferido por su representante legal Dra. **LINA MARIA PARRA SEPULVEDA** en su calidad de Directora del Departamento Administrativo Jurídico, con todo respeto y dentro del término judicial concedido, procedo a contestar la Acción de Tutela de la referencia, así:

2/10/24, 15:29 Correo de Alcaldia de Armenia - RESPUESTA ACCION DE TUTELA 2024 -00172

EJECUCIONES FISCALES ARMENIA <ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co>

RESPUESTA ACCION DE TUTELA 2024 -00172

1 mensaje

EJECUCIONES FISCALES ARMENIA <ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co> 2 de octubre de 2024, 3:29 p.m.

Para: j02pmpalfcgarm@cendoj.ramajudicial.gov.co
CC: Secretaria de Hacienda <controlyseguimiento@armenia.gov.co>

Cordial saludo,

Por medio del presente la Tesorería General a través de ejecuciones fiscales, brinda respuesta a la acción de tutela interpuesta por la señora **LINA MARIA SERNA CASAS** para constancia de lo anterior se anexa al presente,

- **OFICIO SH-PGF-GT- 21992 del 02 de octubre del 2024**

Atentamente,

Tesorería General - Ejecuciones Fiscales.
Proyectó y Elaboró: Andrés Garcia Gualteros
Abogado Ejecuciones

5 archivos adjuntos

Poder Tutela Lina Maria Serna Casas.pdf
185K

Contestacion de tutela Lina Maria Serna Casas.pdf
175K

SE DIO TRAMITE A LA ACCION DE TUTELA INTERPUESTA POR LA SEÑORA LIN AMARIA SERNA CASAS ANTE EL JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS.

Auto de Tutela.
Accionante: Jossimar Marin Taba
Accionado: Secretaría de Hacienda Municipal y Tesorería Municipal de Armenia
Asunto: Admite Tutela
Radicado: 63 001 40 88 002 – 2024 – 00210 – 00

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS
ARMENIA, QUINDÍO

Noviembre diecinueve (19) de dos mil veinticuatro (2024)

JOSSIMAR MARÍN TABA, interpone acción de tutela en contra de la SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL Y LA TESORERIA MUNICIPAL DE ARMENIA, QUINDIO, en defensa del derecho fundamental de petición. Por consiguiente, con base en lo establecido en el decreto 2591 de 1991 y en el artículo 86 de la Constitución política, se dispone:

1. Admitir la demanda de tutela presentada por JOSSIMAR MARÍN TABA, en contra de la SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL Y LA TESORERIA MUNICIPAL DE ARMENIA, QUINDIO.

RESUELVE

PRIMERO: AMPARAR el derecho fundamental de petición de JOSSIMAR MARÍN TABA y que viene siendo vulnerado por la SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL Y LA TESORERIA MUNICIPAL DE ARMENIA, QUINDÍO.

SEGUNDO: SE LE ORDENA al SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL Y LA TESORERIA MUNICIPAL DE ARMENIA, QUINDÍO que en el término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación del presente fallo, se sirva responder de manera clara, precisa, congruente, completa y de fondo lo solicitado por JOSSIMAR MARÍN TABA, a través de la petición realizada el 10 de octubre de 2024.

TERCERO: ADVERTIR que el incumplimiento de lo aquí ordenado, por la accionada, hará merecedor al responsable, de las sanciones estipuladas en los artículos 52 y 53 del Decreto 2591 de 1991, previos los trámites incidentales y de ley correspondientes.

CUARTO: Esta decisión admite recurso de impugnación **que debe ser presentado dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación.** De no ser impugnado el fallo, el expediente se enviará por la Secretaría de este despacho a la Corte Constitucional para su eventual revisión dentro del estricto término previsto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

QUINTO: NOTIFICAR esta sentencia por el medio más expedito.

Outlook

Cumplimiento a Fallo tutela (2024-00210-00)

Desde Andres Garcia <agarcia_rgc@hotmail.com>
Fecha Mié 4/12/2024 7:13 PM
Para Juzgado 02 Penal Municipal Funcion Control Garantias - Quindio - Armenia <j02pmpalfcgarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (782 KB)
Oficio SH-PGF-GT 38083 del 28 Nov 2024.pdf; Oficio SH-PGF-GT 27017 del 22 Noviembre 2024.pdf;

Cordial saludo

Por medio de la presenta la secretaria De Hacienda, Tesorería General a través de ejecuciones fiscales, brinda Cumplimiento al fallo de la acción de tutela interpuesta por JOSSIMAR MARIN TABA para constancia de lo anterior se anexa al presente pruebas:

OFICIO SH-PGF-GT 38083 del 28 de noviembre del 2024 (Respuesta Derecho Petición)
OFICIO SH-PGF-GT 27017 del 22 de noviembre del 2024 (Entrega de copias de expediente)

Se da cumplimento a la Sentencia N° 187 de la acción de tutela proferido por la sana judicatura el día 26 de noviembre 2024.

SE ATENDIO ACCION DE TUTEL INTERPUESTA POR LE SEÑOR JOSSIMAR MARIN TABA ANTE EL JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS Y SE DIO CUMPLIMIENTO AL FALLO EXPEDIDO POR EL JUZGADO.

República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veinte (20) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

Ref.: Acción de Tutela N° 2024-00853-00.

A).- OBJETIVO DEL AUTO:

Corresponde al Estrado Judicial establecer si debe admitir la solicitud de amparo formulada por la sociedad MERCADERÍA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL contra el MUNICIPIO DE ARMENIA (SECRETARÍA DE HACIENDA).

B).- CONSIDERACIONES:

La salvaguardia promovida se ajusta a las reglas que rigen su interposición, motivo por el cual se abrirán las puertas del trámite.

C).- DECISIÓN:

Con apoyo en los anteriores argumentos, el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el resguardo.

ALCALDÍA DE ARMENIA | Secretaría de Hacienda

SH-PGF-GT- 26979

Armenia, Quindío 27 noviembre de 2.024

Juez
LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia Q.

Asunto: PODER
Proceso: Respuesta Acción De Tutela
Accionante: Mercaderia S.a.s
Radicado: **2024-00853-00**

CONTESTACIÓN ACCION DE TUTELA:

ANDRES GARCIA GUALTEROS, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.774.207 de Armenia, Quindío y con Tarjeta Profesional No.348-246 del honorable Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado judicial del Municipio de Armenia, de acuerdo al poder especial conferido por su representante legal Dra. **LINA MARIA PARRA SEPULVEDA** en su calidad de Directora del Departamento Administrativo Jurídico, con todo respeto y dentro del término judicial concedido, procedo a contestar la Acción de Tutela de la referencia, así:

Outlook

RESPUESTA ACCION DE TUTELA 2024-00853-00

Desde Andres Garcia <agarcia_rgc@hotmail.com>
Fecha Mié 27/11/2024 7:50 PM
Para j04cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co <j04cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC oficinadeejecucionesfiscales@gmail.com <oficinadeejecucionesfiscales@gmail.com>; Secretaria de Hacienda <controlyseguimiento@armenia.gov.co>; csuarezc@cendoj.ramajudicial.gov.co <csuarezc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

6 archivos adjuntos (1 MB)
Contestacion de tutela CALORCOL S.A.S.pdf; Oficio 23580 Mercaderia.pdf; Poder Tutela CALORCOL S.A.S.pdf; LINA PARRA POSESION .pdf; Tarjeta Profesional.pdf; LINA PARRA DECRETO NOMBRAMIENTO .pdf;

Cordial saludo

Por medio de la presenta la Secretaria De Hacienda, Tesorería General a través de ejecuciones fiscales, brinda respuesta a la acción de tutela interpuesta por MERCADERIA S.A.S para constancia de lo anterior se anexa al presente.

OFICIO SH-PGF-GT 26979 del 27 de noviembre del 2024

Atentamente

Tesorería General - Ejecuciones Fiscales.
Proyectó Y Elaboro: Andrés García Gualteros.
Abogado Defensa Hacienda.

IV.DECISIÓN:

De acuerdo con los argumentos antes vertidos, el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**, "*administrando justicia, en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley*",

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER la protección promovida frente al atributo fundamental de petición, cuya titular es la compañía MERCADERÍA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL.

SEGUNDO: Por lo tanto, **ORDENAR** al MUNICIPIO DE ARMENIA (SECRETARÍA DE HACIENDA), que, **en el lapso máximo de las 48 horas siguientes a la notificación de esta providencia**, responda de fondo y de manera **congruente, completa** y efectiva el petitorio propuesto por aquella sociedad el día 23 de octubre de 2024. Seguidamente, en el mismo lapso

Outlook

CUMPLIMIENTO A FALLO DE ACCION DE TUTELA 2024-00853-00

Desde Andres Garcia <agarcia_rgc@hotmail.com>
Fecha Mié 4/12/2024 7:25 PM
Para j04cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co <j04cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC csuarezc@cendoj.ramajudicial.gov.co <csuarezc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (590 KB)
NOTIFICACION MERCADERIA SAS.pdf; MERCADERÍA S.A.S (1).pdf;

Cordial saludo

Por medio de la presenta la secretaria De Hacienda, Tesorería General a través de ejecuciones fiscales, brinda Cumplimiento a fallo de acción de tutela interpuesta por MERCADERIA S.A.S para constancia de lo anterior se anexa al presente.

-Oficio SH-PGF-GT 29805 del 03 de diciembre del 2024 (Error en el oficio, pero Notificado el 4 de diciembre 2024).
-Notificación electrónica (liquidadormercaderia@gmail.com) el 4 diciembre 2024.

Atentamente

SE ATENDIO ACCION DE TUTELA INTERPUESTA POR MERCADERIA S.A ANTE EL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA Y SE DIO CUMPLIMIENTO AL FALLO EXPEDIDO POR LA JUDICATURA.

MARYHIT FERNANDA CEBALLOS TELLES
OFICIAL MAYOR

Juzgado Cuarto Penal Municipal
Con Funciones de Control de Garantias
Armenia, Quindio

Armenia Quindio, Diciembre (09) de dos mil veinticuatro (2024).

En reparto verificado por la Oficina Judicial de esta ciudad, correspondió a este despacho Judicial la acción de tutela, instaurada por el Dr. HERNAN HERRERA GIRALDO, identificado con la cedula de ciudadanía 4.400.161 y tarjeta profesional de abogado No. 25.454 del CSJ, en representación de la señora LEONOR LEAL RINCON identificada con cedula de ciudadanía 24.449.853, en contra del MUNICIPIO DE ARMENIA-TESORERIA MUNICIPAL., por considerar que le han sido conculcados los derechos fundamentales.

Revisada la solicitud en referencia, observa el despacho que la misma se ajusta a los requisitos de orden formal consagrados en los artículos 10 y 14 del Decreto 2591 de 1991, circunstancia por la cual es viable acceder a su admisión.

El profesional del derecho actúa mediante poder especial aportado por su cliente y el mismo reúne los requisitos para actual como tal en la presente acción constitucional.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Penal Municipal con funciones de Control de Garantias de Armenia, Quindio.

ALCALDÍA DE ARMENIA | Secretaría de Hacienda

SH-PGF-GT- 28650

Armenia, 13 de diciembre de 2024

Juez
FREDY ALBERTO MONDRAGON
Juzgado Cuarto Penal Municipal Con Funciones De Control Garantias
Armenia Q.

Asunto: PODER
Proceso: Respuesta Acción De Tutela
Accionante: Leonor Leal Rincón
Radicado: **63001-40-88-004-2024-00115**

CONTESTACIÓN ACCION DE TUTELA:

ANDRES GARCIA GUALTEROS, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.774.207 de Armenia, Quindío y con Tarjeta Profesional No.348-246 del honorable Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado judicial del Municipio de Armenia, de acuerdo al poder especial conferido por su representante legal Dra. **LINA MARIA PARRA SEPULVEDA** en su calidad de Directora del Departamento Administrativo Jurídico, con todo respeto y dentro del término judicial concedido, procedo a contestar la Acción de Tutela de la referencia, así:

Outlook

RESPUESTA ACCION DE TUTELA 2024-00115

Desde Andres Garcia <agarcia_rgc@hotmail.com>
Fecha Vie 13/12/2024 3:45 PM
Para Juzgado 04 Penal Municipal Funcion Control Garantias - Quindio - Armenia <j04pmpalfcgarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC secretariahacienda.armenia@gmail.com <secretariahacienda.armenia@gmail.com>

5 archivos adjuntos (922 KB)
Contestacion de tutela Leonor Leal Rincon.pdf; Poder Tutela Leonor Leal Rincon.pdf; LINA PARRA POSESION .pdf; Tarjeta Profesional.pdf; LINA PARRA DECRETO NOMBRAMIENTO .pdf;

Cordial saludo

Por medio de la presenta la Secretaria De Hacienda, Tesorería General a través de ejecuciones fiscales, brinda respuesta a la acción de tutela interpuesta por MARIA TERESA ZALUAGA GOMEZ para constancia de lo anterior se anexa al presente.

OFICIO SH-PGF-GT 28650 del 13 de diciembre del 2024

Atentamente

Tesorería General - Ejecuciones Fiscales.
Proyectó Y Elaboro: Andrés García Gualteros.
Abogado Defensa Hacienda.

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la acción de tutela impetrada por la señora LEONOR LEAL RINCON identificada con cedula de ciudadanía 24.449.853, a través de su apoderado Judicial, en contra del MUNICIPIO DE ARMENIA -TESORERIA MUNICIPAL, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Contra la presente decisión procede el recurso de impugnación dentro de los tres días siguientes a la notificación.

TERCERO: Notificada en debida forma si no fuere recurrida se dispone el envío del expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión.

FREDY ALBERTO MONDRAGÓN

Juez

SE DIO TRAMITE A LA ACCION DE TUTELA INTERPUESTA POR LA SEÑORA LEONOR LEAL RINCON ANTE EL JUZGADO CUARTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS

JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS
ARMENIA QUINDÍO

Acción de tutela No. 630014088001-2024-00218
Accionante: Yamileth Palacios Ceballos
Accionada: Concejo Municipal
Vinculada: Secretaría Hacienda y Secretaría de Bienes y Suministros de Armenia

Asunto. Auto vinculación.

Armenia Quindío, nueve (9) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta que, en respuesta del CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA dentro de la acción de tutela invocada por YAMILETH PALACIOS CEBALLOS, afirmó que es la SECRETARÍA DE HACIENDA Y LA SECRETARÍA DE BIENES Y SUMINISTROS DE ARMENIA, quien debe responder su petición, considera el Despacho necesario vincular en contradictorio a esta entidad en este trámite tutelar, para que se pronuncie acerca de los hechos de la tutela.

En consecuencia, se dispone oficiar a la SECRETARÍA DE HACIENDA Y LA SECRETARIA DE BIENES Y SUMINISTROS DE ARMENIA, para que en el improrrogable término de UN (1) DÍA contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, se pronuncie acerca de las pretensiones de la tutela.

ALCALDÍA DE ARMENIA | Secretaría de Hacienda

SH-PGF-GT- 28651

Armenia, 13 de diciembre de 2024

Juez
RUBEN DARIO GRAJALES ARENAS
Juzgado Primero Penal Municipal Con Funciones De Control De Garantías
Armenia Q.

Asunto: PODER
Proceso: Respuesta Vinculación Acción De Tutela
Accionante: Leonor Leal Rincón
Radicado: **630014088001-2024-00218**

CONTESTACIÓN ACCION DE TUTELA:

ANDRES GARCIA GUALTEROS, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.774.207 de Armenia, Quindío y con Tarjeta Profesional No.348-246 del honorable Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado judicial del Municipio de Armenia, de acuerdo al poder especial conferido por su representante legal Dra. **LINA MARIA PARRA SEPULVEDA** en su calidad de Directora del Departamento Administrativo Jurídico, con todo respeto y dentro del término judicial concedido, procedo a contestar la Acción de Tutela de la referencia, así:

Outlook

RESPUESTA A LA VINCULACIÓN SECRETARIA HACIENDA y SECRETARIA BIENES Y SUMINISTRO EN TUTELA DE YAMILETH PALACIOS CEBALLOS

Desde Andres Garcia <agarcia_rgc@hotmail.com>
Fecha Vie 13/12/2024 5:04 PM
Para Juzgado 01 Penal Municipal Control Garantías - Quindío - Armenia <j01pmpalfcgarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC tutelasejecucionesfiscales@gmail.com <tutelasejecucionesfiscales@gmail.com>

6 archivos adjuntos (3 MB)

Poder Tutela Yamileth Palacios Ceballos.pdf; Contestacion de tutela Yamileth Palacios Ceballos.pdf; Traslados de competencia Yamileth Palacios Ceballos.pdf; LINA PARRA POSESION .pdf; Tarjeta Profesional.pdf; LINA PARRA DECRETO NOMBRAMIENTO .pdf;

Cordial saludo

Por medio de la presenta la secretaria De Hacienda, brinda respuesta a la vinculación de la acción de tutela interpuesta por YAMILETH PALACION CEBALLOS para constancia de lo anterior se anexa al presente.

OFICIO SH-PGF-GT 28651 del 13 de diciembre del 2024

SE ATENDIO VINCULACION EN ACCION DE TUTELA INTERPUESTA POR YAMILETH PALACIOS CEBALLOS ANTE EL JUZGADO PRIMERO PENAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS

ESTADO DE CUENTA			
Valor Contrato	$ 15.834.000		
Valor Acta No 4	$ 4.434.000		
Saldo (Valor pendiente para pago)	$ 0		
APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL			
Entidad en donde se realiza el pago.	**ASOPAGOS**	**Valor total del aporte**	$ 441.200
Recibo No.	**PLANILLA DICIEMBRE:** 8633607098	**Salud**	$ 190.000
Periodo Cotizado	**De:** 01 DE DICIEMBRE DEL 2024	**Pensión**	$ 243.200
	Hasta: 31 DE DICIEMBRE DEL 2024	**ARP**	$ 8.000
ANEXOS:			*Marque con x*
Recibo de pago de seguridad social DICIEMBRE			*X*
Copia planillas de aporte			*X*
Otros			X
OBSERVACIONES: Ninguna			
Firma			
Nombre	**ANDRÉS GARCÍA GUALTEROS**		**YEISON ANDRES PEREZ LOTERO**
	Contratista		**Supervisor**

Armenia, Diciembre de 2024

Señores
Secretaria de Hacienda
Área Contabilidad
Municipio de Armenia

Asunto: Retención en la fuente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

NOMBRE COMPLETO:	ANDRES GARCIA GUALTEROS
IDENTIFICACION	9.774.207
CONTRATO No.	2024-2648
VALOR DEL CONTRATO	$4.434.000
VALOR PAGO PRESENTE	$0

Para la aplicación de la retención en la fuente, manifiesto, bajo la gravedad de juramento, lo siguiente:

1. Para efectos de la declaración de renta del año gravable 2024, **NO X SI** _____ tomaré costos y deducciones asociadas a esta renta, conforme a los establecido en los artículos 1.2.4.1.6 y 1.24.1.17 del decreto Único Reglamentario 1625 de 2016, modificado por los artículos 9 y 11 del Decreto 2231 de 2023.
2. Igualmente informo que para el año fiscal 2024 **SI** _____ **NO X** tomaré, además, las deducciones permitidas del 25% como renta exenta.
3. De igual forma declaro que conforme a los ingresos recibidos a mi nombre, durante la vigencia fiscal 2023, **SI**____ **NO X**, soy declarante de impuesto de renta.

NOTA 1: Quienes manifiesten no tomar costos ni deducciones y opten por tomar la deducción del 25%, se les aplicara la tabla del Art. 383. E.T.

NOTA 2: Quienes manifiesten NO ser declarantes de renta y/o certifiquen que si se van a tomar costos y deducciones de la presente renta y tienen las bases para retener, se les aplicará las tarifas de los artículos 392 y 401 del E.T.

Cordialmente,



Nombre: **ANDRES GARCIA GUALTEROS**
Cedula: **9.774.207**
Correo: **agarcia_rgc@hotmail.com**

	AUTORIZACIÓN DESCUENTO DE ESTAMPILLAS	Código: R-SH-PGF-005
		Fecha: 28/09/2021
	Secretaria de Hacienda Municipal Proceso Gestión Financiera	Versión: 001
		Página: 1 de 1

Armenia - Quindío, Diciembre de 2024

Señores
Secretaria de Hacienda
Municipio de Armenia

Asunto: Autorización Descuento de Estampillas

Nombre y Apellido: Andrés García Gualteros CC. 9.774.207

Dirección: La Patria Mz 36 Casa 5

Teléfono: 311-6026213

Manifiesto, que es mi voluntad autorizar al Municipio de Armenia para que realice los respectivos descuentos por concepto de estampillas:

☐ Pro-desarrollo ☒ Pro-hospital ☒ Pro-cultura ☒ Pro-bienestar del adulto mayor

Que se lleguen a causar con ocasión del contrato de:

☐ Prestación de Servicios Apoyo a la Gestión ☒ Prestación de Servicios Profesionales

☐ Contratos de Obra ☐ Contratos de Consultoría

☐ Compra Venta y/o Suministros ☐ Proveedor

☐ Otro

Especificar cual: Prestación de Servicios Profesionales No. 2024-2648

Atentamente;

ANDRES GARCIA GUALTEROS
CC. 9.774.207 de Armenia Q.

RESUMEN PLANILLA PAGADA

ASOPAGOS s.a.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 977[illegible]207	0	ANDRES GARCIA GUALTEROS	I	0	POSITIVA - 14-23	UNICA	7490	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
63-1	LA PATRIA MZ 36 CS 5		3116026213			AGARCIA_RGC@HOTMAIL.COM		N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2024-12	2024-12	86336070[illegible]	I	2024-12-13	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	441.200	0	Banco Occidente
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	86207[illegible]79	2025-01-03	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES												DÍAS				PENSIÓN					SALUD				CCF			RIESGOS		TARIFA	PAPAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN								
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	IRP	SLN	IGE	LMA	VAC	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	INL	EPMT	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot.	FNDSL	FNDSR	NOMBRE	IBC	Cot.	NOMBRE	IBC	Cot.	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Exo Cot.	Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica
1	CC 977[illegible]207	GARCIA GUALTEROS ANDRES	1.520.000														0			30	30	0	30	PORVENIR-230301	1.520.000	243.200	0	0	SANITAS-EPS005	1.520.000	190.000	SIN CEF-SIN CCF	0	0	1.520.000	8.000	0,005122	0	0	0	0	0	0	441.200	N	441.200		

RESUMEN PLANILLA PAGADA

ASOPAGOS s.a.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 977[illegible]207	0	ANDRES GARCIA GUALTEROS	I	0	POSITIVA - 14-23	UNICA	7490	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
63-1	LA PATRIA MZ 36 CS 5		3116026213			AGARCIA_RGC@HOTMAIL.COM		N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2024-12	2024-12	86336070[illegible]	I	2024-12-13	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	441.200	0	Banco Occidente
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	86207[illegible]79	2025-01-03	Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
1.520.000	1.520.000	1.520.000	0	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 1)				1	243.200	0	0	0	243.200
PORVENIR	230301	800224808	8	1	243.200	0	0	0	243.200
EPS(Administradoras: 1)				1	190.000	0	0	0	190.000
SANITAS	EPS005	800251440	6	1	190.000	0	0	0	190.000
ARP(Administradoras: 1)				1	8.000	0	0	0	8.000
POSITIVA	14-23	860011153	8	1	8.000	0	0	0	8.000
Gran Total					441.200	0	0	0	441.200

Escaneado con CamScanner

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	ANDRES GARCIA GUALTEROS
IDENTIFICACIÓN:	CC-9774207
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2024-12-16
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-01-02
FECHA DE PAGO:	2024-12-13
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE OCCIDENTE
PERÍODO PENSIÓN:	2024-12
PERÍODO SALUD:	2024-12
NÚMERO PLANILLA:	8633607098
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8620766878
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	1	$ 1.520.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 190.000	$ 190.000
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 1.520.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 243.200	$ 243.200
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 1.520.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 8.000	$ 8.000
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 441.200	$ 441.200

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	04/02/2025

Escaneado con CamScanner

EFECTIVO LTDA.
NIT: 830.131.993-1

ORDEN DE SERVICIO

N. OS: 9553612130 DV: 289897
Cliente;113237 PLANILLAS AVAL Aportes en
Linea Arus Compensar Asopagos Simple Mi
plan
Fecha: 12/12/2024 16:46:49
PAP: 917056
Nombre: ANDRES GARCIA
Apellido 1: GUALTEROS
NUM PLANILLA: 86207668 78
TIPO DE IDENTIFICACION: CEDULA DE
CIUDADANIA
NUMERO IDENTIFICACION: 977407
PERIODO: 202412
Referencia: 86207668 78Valor: $441.200,00

Aplica condiciones particulares con el
cliente beneficiario
Conserve este recibo, es el unico
soporte valido para atender cualquier
reclamacion.
Para reclamaciones presente este
recibo; Tel. (1) 6510101.
servicioalcliente@efecty.com.co.
www.efecty.com.co

Escaneado con CamScanner